



PLANTEAMIENTO

¿TODOS LOS GARAJES, INCLUIDOS LOS VINCULADOS A VIVIENDAS UNIFAMILIARES, DEBEN DISPONER DE SUMIDERO?

08 abril 2025

RESPUESTA

El art. 9.8.21 de las NN.UU. del PGOU establece: *“Todos los garajes dispondrán de una red de sumideros que impida su encharcamiento. En garajes de más de ochenta (80) metros cuadrados y más de cuatro (4) vehículos se dispondrá de un sistema normalizado de separación de grasas y lodos antes de la acometida a la red general.”*

Por otra parte, el art. 9.8.18 define los garajes: *“2. Si el espacio dedicado a aparcamiento está edificado se considera que es un garaje.”*

Es decir, todo espacio dedicado expresamente al aparcamiento se considera garaje; y, eso sí, a lo largo de todo el texto de las NNUU, se marca una diferenciación entre los garajes de más de 4 vehículos y más de 80 m², y el resto.

Por tanto, se entiende que todos los garajes deberán disponer de sumidero. Y a su vez, en base a esa diferenciación referida al tamaño y número de vehículos, los de mayor tamaño deberán añadir al sumidero el separador de grasas y lodos.